



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEREC,
DISTRITO DE SOLA DE VEGA, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 3155-II B y anexo del Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca; recibido el doce de mayo de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **29024**. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo de cuenta del Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, mediante el cual remite sin diligenciar el despacho **3/2014** con número de orden **76/2014**, del índice de ese órgano jurisdiccional; y dado que el autorizado del Municipio actor compareció ante este Alto Tribunal a darse por notificado del proveído de treinta de enero de dos mil catorce, infórmese tal circunstancia al referido Juzgado para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.